

CLXXIII

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN OCAÑA, 4 DE ABRIL DE 1531,
POR LA QUE SE AUMENTA EL SALARIO DEL GOBERNADOR PEDRARIAS
DÁVILA EN QUINIENTOS DUCADOS POR AÑO. [Archivo General de
Indias, Sevilla. Contratación. Leg. 5.090, Libro 8.]

/f.º 35/

la rreyna

nuestros ofiçiales que rresidis en la prouincia de nicaragua ya saveys como al tiempo que el enperador nuestro señor proveyo por governador desa prouincia a pedrarias davila nuestro governador della el mando señalar de salario en las prouisiones que del dicho ofiçio le dio mill y quinientos ducados de oro y porque soy ynformada que segun los /f.º 35 v.º/ gastos desa tierra el no se puede sustentar con ellos y tambien que otros gobernadores tienen mas salario con sus cargos que no el y en tierras mas vien proveydas y baratas por lo qual y por quel dicho pedrarias tenga salario competente con que nos pueda servir y teniendo consideraçion a sus serviçios e acordado de le mandar dar quinientos ducados de ayuda de costa cada año por ende yo vos mando que demas de los dichos mill y quinientos de salario que tiene con el dicho ofiçio le deys y pagueys en cada vn año otros quinientos ducados de que yo le hago merçed para ayuda de costa todo el tiempo que toviere el dicho cargo los quales le dad y pagar desde el dia de la fecha desta mi çedula en adelante en cada vn año como dicho es y tomad su carta de pago con la qual y con el treslado desta mi çedula mando que vos sean rreçevidos en cuenta en cada vn año los dichos quinientos ducados. fecha en ocaña a quatro dias del mes de abril de mill y quinientos y treynta y vn años. y porque yo mande dar e di vna mi çedula del tenor desta entiendese que aquella y esta es toda vna y que por virtud de anbas no se le an de pagar mas de quinientos ducados cada año, yo la rreyna. por mandado de su magestad, juan de samano, y en las espaldas de la dicha çedula estan quatro señales de firmas.